



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000640

USHUAIA, 07 ABR. 2025

VISTO el Expediente N° MS-E-34969-2024 del registro de esta Gobernación; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la contratación de UN (1) Profesional Endocrinólogo, a fin de brindar atención en el Servicio de Endocrinología del Centro Asistencial Tolhuin, bajo la órbita de la Dirección General del citado Centro, dependiente de la Secretaría de Gestión de Servicios Asistenciales, servicio que será brindado por el término de DOCE (12) meses, con posibilidad de prórroga.

Que en consecuencia, se suscribió el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo Convenio N° 25467 con la Dra. Karina BERTINI, C.U.I.T. N° 27-20893475-4, el cual establece en un valor fijo mensual de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 372.000,00), ello por el término de DOCE (12) meses, contados a partir del Primero (01) de Julio de 2024.

Que asimismo, se emitió la Orden de Compra N° 232/24, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 4.464.000,00).

Que mediante Nota efectuado por la Dra. Karina BERTINI C.U.I.T. N° 23-35783055-09, se solicitó un PRIMER (1°) procedimiento de Redeterminación del valor, según surge del documento incorporado a orden N° 100 del presente, siendo de aplicación en tal caso, lo establecido en la Ley Provincial N° 1015 - Artículo 36°, reglamentando por Resolución O.P.C. N° 202/20-Anexo IV.

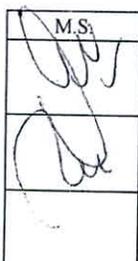
Que brindó debida intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y Precios de Referencia perteneciente al Ministerio de Economía, en cuyo Informe D.P.R.P. y P.R. - M.E. N° 457/25, de orden N° 107, informando el valor redeterminado que sería de aplicación.

Que se cuenta con la anuencia del Secretario de Gestión de Servicios Asistenciales - MS, a fin de dar continuidad al trámite.

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio financiero que corresponda.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la

...2///



COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Walter GARDENAS ALVARADO
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

2...///

Ley Provincial N° 1015, Artículo 18, inciso k) y N° 1465; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, sus modificatorias y complementarios y N° 01/24; Resoluciones O.P.C. N° 202/20, N° 17/21 y N° 58/21, se encuentra prevista en la Ley Provincial N° 1580 y Decreto Provincial N° 10/25.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial N° 1511 y el Decreto Provincial N° 3123/23.

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y autorizar la PRIMER (1°) Redeterminación de precios establecida en la CLÁUSULA TERCERA del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo Convenio N° 25467 y en la Orden de Compra y/o Provisión N° 232/24, a favor del proveedor Karina BERTINI, C.U.I.T. N° 27-20893475-4. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Establecer como nuevo monto para la realización del servicio en un valor fijo mensual, conforme el objeto de la contratación establecido en el Contrato de Locación de Servicios N° 25467, la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$ 476.160,00). Siendo de aplicación a partir del PRIMERO (1°) de Febrero del 2025 y hasta el vencimiento del Contrato y/o nuevo procedimiento de Redeterminación. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud, Secretaría de Coordinación del Ministerio de Salud, a emitir la Adenda de Redeterminación de Precios y Orden de Compra pertinente.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el presente a la U.G.G. 9014UG – U.G.C. UC9014 – C.J.Uo. 1-09-09 – Clasificación 30000 – R.A.F. 525, del ejercicio económico y financiero correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Notificar al interesado con copia de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.S. N°

000640

/2025.

M.S.

COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Walter CARDENAS ALVARADO
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

Dra. Judit DI GIROLI
Ministro
MINISTERIO DE SALUD